

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7050/2026

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO DE BIOSEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN UNA EMERGENCIA ZOOSANITARIA CON RIESGO DE ZONOSIS, INFLUENZA AVIAR(IA) VERSIÓN 3 Y DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3996/2026

Santiago, 27/07/2026

VISTOS:

El DFL N° 1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto con Fuerza de Ley RRA N°16, de 1963, Ley de Sanidad y Protección Animal; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 16.744 de 1968, que establece las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la Ley N°19.345, que dispone aplicación de la Ley N° 16.744 Sobre Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a trabajadores del sector público que señala; el Decreto N°44 de 2025 que Aprueba Nuevo Reglamento Sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable; la Resolución Exenta N° 1187/2019 que Aprueba el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Exenta N° 1833/2026 que Declara Emergencia Zoosanitaria y Activa Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Exenta N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N°42, de 2026, del Ministerio de Agricultura, que designa a Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.345 dispone aplicación de la Ley N° 16.744 Sobre Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a trabajadores del sector público.
2. Que, por su parte, el artículo N° 67 de la Ley 16.774 que establece las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, impone la obligación a las entidades empleadoras de mantener actualizados los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan.
3. Que, las entidades empleadoras están obligadas a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras, para lo cual deberán gestionar los riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo, de conformidad a este reglamento y las demás normas de prevención de riesgos laborales que sean aplicables conforme lo establece el artículo 184 del Código del Trabajo.
4. Que, de acuerdo al artículo 4 N° 1 y 5 N° 1 del Decreto N° 44, es una obligación de la entidad empleadora mantener las condiciones y entornos de trabajo seguros y saludables, eliminando o controlando todos aquellos riesgos que puedan afectar la vida y salud de las personas trabajadoras, incluyendo la gestión del riesgo grave e inminente y de emergencias, catástrofes o desastres, y consecuentemente, de las personas, sean estas, funcionarios, trabajadores o prestadores de servicio, cumplir las instrucciones, reglamentos y demás medidas de seguridad y salud establecidas legalmente y colaborar con la entidad empleadora en la gestión de los riesgos laborales.
5. Que, en suma a lo señalado precedentemente, las obligaciones de la entidad empleadora incluyen el deber de establecer medidas preventivas, proveer de los mecanismos de protección personal que deben ser usados por los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicio e informar oportuna y adecuadamente acerca de los riesgos existentes en la realización de sus labores.

6. Que, la Resolución Exenta N° 1187/2019 Aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Servicio Agrícola y Ganadero, y estipula que cada Instructivo técnico o procedimiento posterior que se emita para lograr un espacio de trabajo seguro, se entenderán incorporados a este.
7. Que, la Resolución Exenta N° 1833/2026 Declara Emergencia Zoonosaria y Activa Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Que, la Resolución Exenta N°3996/2026 aprobó el Instructivo Técnico de Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis, Influenza Aviar (IA) en su versión 2.
9. Que, atendido el estado actual de la emergencia zoonosaria con riesgo de zoonosis por Influenza Aviar, resulta necesario actualizar el Instructivo Técnico de Bioseguridad para las personas que laboran en su combate, principalmente, las actividades y su nivel de riesgo frente a un brote, lo que consecuentemente, implica la modificación de los elementos de protección personal que deben ser utilizados en cada una de estas.
10. Que, para cumplir con el objetivo anterior, resulta necesario dejar sin efecto el instructivo técnico vigente, por lo que se procederá con la revocación del singularizado acto administrativo.
11. Que, las decisiones escritas que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Instructivo Técnico, Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis, Influenza Aviar (IA) en su versión 3, de acuerdo al siguiente texto:



INSTRUCTIVO TÉCNICO

**Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria
con Riesgo de Zoonosis:**

Influenza Aviar (IA)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
JULIO 2026**



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

ÍNDICE

1.- OBJETIVO	3
2.- ALCANCE	3
3.- RESPONSABILIDADES	3
4.- OBLIGACIONES	3
5.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
6.- CONDUCTA PERSONAL DE BIOSEGURIDAD	4
7.- ACTIVIDADES Y NIVEL DE RIESGO EN UN BROTE DE IA	5
8.- PREPARACIÓN DE MATERIALES.....	5
9.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	5
10.- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	7
11.- TOMA DE MUESTRAS.....	7
12.- DESINFECCIÓN DE MATERIAL NO DESECHABLE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL POTENCIALMENTE CONTAMINADO	7
13.- SALIDA DE ÁREA SUCIA	8
14. VIGILANCIA OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A IA	9
15. VACUNACIÓN	9
ANEXO N° 1. INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EMERGENCIAS SANITARIAS PECUARIAS	10
ANEXO N°2: REGISTRO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	14
ANEXO N° 3 MATERIALES DE BIOSEGURIDAD A USAR DURANTE UNA EMERGENCIA	15
ANEXO N° 4 FOTOGRAFÍAS.....	16



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

1.- OBJETIVO

El propósito de este instructivo es explicitar las acciones necesarias de bioseguridad de las personas ante una emergencia zoonosaria con riesgo de zoonosis, en particular ante brotes de Influenza Aviar (IA).

2.- ALCANCE

Toda persona que participe en una emergencia zoonosaria con riesgo de exposición a un agente biológico con potencial riesgo de provocar una zoonosis, como es la IA.

3.- RESPONSABILIDADES

Los responsables de comunicar el presente instructivo y de la capacitación del personal en el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) en la emergencia.

4.- OBLIGACIONES

Toda persona que trabaje en una emergencia zoonosaria debe:

1. Tomar conocimiento de este Instructivo y dar fiel cumplimiento a lo que se indica.
2. Ser capacitada/o en el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y utilizar de acuerdo con sus indicaciones técnicas y dar aviso oportuno de su reposición.
3. Leer y tomar conocimiento por escrito del documento "Informar Riesgos Laborales" en Emergencias de Influenza Aviar, Anexo N°1.
4. Firmar documento de "Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)", Anexo N°2.

5.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Área Sucia: Designa el o los lugares donde se encuentran las instalaciones infectadas, donde deambulan los animales enfermos y los animales que han estado en contacto con animales enfermos y en las cuales existe una alta probabilidad de estar contaminados con el agente infeccioso.

Área Limpia: Designa el o los lugares donde se encuentran instalaciones en los cuales el riesgo de diseminación y contaminación de equipos, vehículos y utensilios es insignificante producto de acciones de limpieza y desinfección o por no tener contacto directo o indirecto con áreas sucias. Las áreas limpias deben poder ser diferenciadas de las áreas sucias.

Bioseguridad: Se refiere a la aplicación de todas las medidas tendientes a evitar la infección de un ser humano y/o de animales por agentes infecciosos, como también todas las medidas tendientes a controlar la diseminación ya sea dentro del establecimiento o hacia otros establecimientos de la o las patologías diagnosticadas.

EPP: Elementos de Protección Personal.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

Informar Riesgos Laborales en Emergencias de Influenza Aviar: Documento que da cuenta de conocimiento de las personas respecto a los peligros a los cuales se encuentra expuesto durante el desarrollo de sus funciones.

PI: Plantel infectado o ZI: Zona infectada

PR: Persona responsable

6.- CONDUCTA PERSONAL DE BIOSEGURIDAD

1. Quienes desarrollen actividades en el marco de una emergencia zoonosaria deben cumplir con lo establecido en las normas e instructivos que regulan a los/as funcionarios/as públicos.
2. En un plantel o en una zona infectada o con sospecha de estarlo por algún peligro biológico no se debe:
 - Comer, fumar ni beber.
 - Usar joyas ni relojes, o implementos personales que pueden actuar de fómite.
 - En el caso de necesitar cámaras fotográficas o celulares estos deben ser introducidos en una bolsa plástica la cual deberá ser lavada y desinfectada antes de salir del área sucia. La bolsa plástica debe ser eliminada.
 - Ir al baño o a comedores con los elementos de protección personal.
 - Usar barba durante el desarrollo de la emergencia, ya que dificulta el ajuste de la mascarilla, disminuyendo su capacidad de protección.
3. Cuando sospechamos de una zoonosis, debemos extremar nuestros cuidados de acuerdo con la enfermedad que nos enfrentemos.
4. Evitar el ingreso del vehículo al interior del plantel. En caso de hacerlo, no lo ingrese al área sucia. Lave y desinfecte el vehículo completamente al finalizar el trabajo con desinfectantes registrados ante el Instituto de Salud Pública (ISP).
5. Siga siempre las instrucciones sobre bioseguridad personal que le dé su Jefatura de Campaña o de Campo.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

7.- ACTIVIDADES Y NIVEL DE RIESGO EN UN BROTE DE IA

Los puntos o situaciones de mayor a menor riesgo de contaminación de los virus de IA son:

Actividad	Descripción	Nivel de Riesgo
Vigilancia clínica	Inspección visual y sintomática de aves sin sospecha de muerte inmediata.	Bajo
Vigilancia con muestreo	Toma de hisopados cloacales y traqueales para análisis molecular.	Moderado
Atención denuncia sin mortalidad	Atención de alertas preventivas en traspatios o zonas comerciales.	Moderado
Atención con mortalidad	Intervención en zonas con aves muertas o signos neurológicos graves.	Elevado
Sacrificio sanitario	Eutanasia controlada de poblaciones infectadas bajo bioseguridad extrema.	Crítico
Limpieza y desinfección	Eliminación de carga viral en instalaciones, vehículos y equipos.	Crítico

8.- PREPARACIÓN DE MATERIALES

Al ingresar a un plantel se debe programar el tipo y cantidad de materiales a utilizar en el sitio a monitorear. Debe llevar todos los materiales que se necesitan para el manejo de los animales, colecta de muestra, desinfección y descarte de estos (Anexo N° 2). No ingrese con materiales que no va a utilizar, recuerde que todo el material desechable que ingrese al área sucia debe eliminarlo.

9.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los EPP que deben utilizar durante las tareas de exposición según las actividades de riesgo mencionadas en el punto N°7 del presente documento:

Actividad	EPP	Nivel de Riesgo
Vigilancia clínica	Overol impermeable y desechable	Bajo
	Mascarilla desechable de 3 pliegues	
	Cubre calzado desechable	
	Guantes desechables de látex	
	Antiparras antiempañante con protección lateral	



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

Actividad	EPP	Nivel de Riesgo
Vigilancia con muestreo	Overol impermeable y desechable	Moderado
	Mascarilla desechable N95	
	Bota de agua y cubrecalzado desechable	
	Guantes desechables de vinilo	
	Antiparras antiempañante con protección lateral	
Atención denuncia sin mortalidad	Overol impermeable y desechable	Moderado
	Mascarilla desechable N95	
	Bota de agua y cubrecalzado desechable	
	Guantes desechables de vinilo	
	Antiparras antiempañante con protección lateral	
Atención con mortalidad	Overol impermeable y desechable, tipo Tyvex 500 o equivalente.	Elevado
	Mascarilla desechable N95	
	Bota de agua y cubrebota desechable	
	Guantes desechables de vinilo	
	Cofia desechable tipo espiral	
	Antiparras antiempañante con protección lateral	
Sacrificio sanitario	Overol impermeable y desechable, tipo Tyvex 800 o equivalente.	Crítico
	Respirador rostro completo, con filtro para riesgo biológico.	
	Bota de agua y cubrebota desechable	
	Guantes desechables de nitrilo	
	Cofia desechable tipo espiral	
Limpieza, desinfección y muestreo ambiental	Overol impermeable y desechable, tipo Tyvex 800 o equivalente.	Crítico
	Respirador rostro completo, con filtro para riesgo biológico.	
	Bota de agua y cubrebota desechable	
	Guantes desechables de nitrilo	
	Cofia desechable tipo espiral	

Los Elementos de Protección Personal (EPP) identificados en la tabla forman parte de un kit de seguridad; en consecuencia, la cantidad asignada deberá ser proporcional y acorde con las actividades que el funcionario/a desempeñe diariamente.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

Por lo anterior, toda persona que desempeñe labores en esta emergencia deberá informar de manera oportuna al responsable correspondiente, en caso de requerir una cantidad adicional de Elementos de Protección Personal (EPP), ya sea por término del stock diario asignado o por deterioro y/o fallas del material.

Los EPP que se utilicen deben contar con su respectiva certificación del Instituto de Salud Pública (ISP), en aquellos con certificación internacional deben estar en el registro de fabricantes e importadores del ISP.

La entrega de los EPP siempre se debe realizar a través de una entrega formal y firmada por ambas partes, quien entrega como quien recibe. Para ello utilice el Anexo N°2.

10.- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para el correcto uso de EPP revisar los siguientes enlaces en el teams institucional:

Consideraciones generales para la utilización del equipo de protección personal (EPP) (Capítulo N°1)

Tutorial N° 1 Bioseguridad SAG Influenza Aviar <https://youtu.be/z5T98rNN3Ho>

Procedimiento para vestirse (Capítulo N°2) Tutorial N°

2 Bioseguridad SAG Influenza Aviar

<https://youtu.be/eP6TezH04Gw>

Procedimiento para desvestirse (Capítulo N°3)

Tutorial N° 3 Bioseguridad SAG Influenza Aviar

<https://youtu.be/LcTi6MEC0ho>

11.- TOMA DE MUESTRAS

Deben seguir el procedimiento del instructivo de colecta y envío de muestra correspondiente.

12.- DESINFECCIÓN DE MATERIAL NO DESECHABLE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL POTENCIALMENTE CONTAMINADO

Una vez finalizado el procedimiento sanitario, la persona responsable debe separar todos los elementos no desechables, los cuales se deben lavar con agua, jabón y escobilla para luego ser desinfectados con productos viricidas registrados en el ISP. El contenedor donde se depositen los elementos no desechables deberá ser desinfectado completamente y debe ser cerrado, para desinfectarlo nuevamente en el límite con el área limpia y posteriormente entregarlo al centro de operaciones.

Los elementos desechables utilizados deben disponerse en bolsas plásticas para su eliminación por incineración o entierro en el predio. En el caso de no poder realizar estos procedimientos, se deberá desinfectar el exterior, colocarlo en otro contenedor o bolsa plástica sellada, desinfectar en el límite con el área limpia y trasladarlos al centro de operaciones. Posteriormente, embalar en doble bolsa sanitizada y disponer como basura domiciliaria.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

13.- SALIDA DE ÁREA SUCIA

El retiro del EPP debe realizarse en orden, previo lavado y desinfección de todos los implementos que pasarán al área limpia (Anexo N° 3, Fotografía N° 5), para protegernos de la exposición frente al material potencialmente infeccioso, evitando que las superficies contaminadas tomen contacto con artículos o superficies ambientales no contaminadas, piel o mucosas, teniendo de antemano preparadas las bolsas para los materiales desechables y el contenedor para los materiales no desechables.

1. El orden del retiro de los EPP es: Cubre calzados, cuando corresponda, los cuales debe depositar en la bolsa de desechos.
2. Delantal, si es un delantal grueso de PVC éste puede reutilizarse previo lavado y desinfección. Debe depositarlo en el contenedor para materiales no desechables
3. Guantes externos, posterior a la extracción del primer guante, el segundo guante se extrae tomándolo por la cara interna para evitar la contaminación del guante interno. Estos se depositan en la bolsa de desechos. Higienícese sus manos con los guantes puestos.
4. Traje de bioseguridad:
 - Inclíne la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera.
 - Abra la cremallera completamente sin tocar la piel ni el traje séptico.
 - Comience a sacarse el overol de arriba hacia abajo. Después de sacárselo de los hombros (con los guantes internos puestos), enróllelo de la cintura hacia abajo y desde dentro hacia afuera, hasta la parte superior de la bota.
 - Empuje con una bota (pie) para sacar el overol de la otra bota y viceversa. Higienícese las manos con los guantes puestos.
 - El buzo debe depositarse en la bolsa de desechos.
5. Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo, si corresponde, de una manera segura. Higienícese las manos con los guantes puestos. Si son reutilizables deben lavar con agua, jabón y desinfectar. Se deben depositar en el contenedor para materiales no desechables
6. Mascarilla, la cual debe retirarse sin tocar la parte frontal, retírela por los elásticos o las amarras desde la parte posterior de su cabeza hacia arriba y dépositela en la bolsa de desechos, higienícese las manos con los guantes puestos.
7. Botas. Higienícese sus manos con los guantes puestos.
8. Cofia, que se deposita en la bolsa de desechos
9. Guantes internos, estos se depositan en la bolsa de desechos,

Finalmente debe lavarse las manos con agua limpia y jabón. Escóbilase por 15 a 20 segundos y proceda a desinfectarlas con un desinfectante registrado en el ISP con acción viricida.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

Debe lavar y desinfectar el vehículo según instructivo de limpieza y desinfección, tener especial atención a las ruedas antes de retirarnos del plantel.

14. VIGILANCIA OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A IA

De acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Vigilancia Ocupacional por Exposición a Influenza Aviar de MINSAL se establece:

Exposición Ocupacional: se considera "personas trabajadoras expuestas" a aquellas que hayan tenido contacto directo o indirecto con animales sospechosos o confirmados de IA u otras enfermedades zoonóticas en los últimos 10 días desde la confirmación del caso, independiente del uso de elementos de protección personal (EPP).

Por lo anterior, se debe llevar a cabo una vigilancia de salud, la cual consiste en realizar un testeo y un seguimiento para las personas expuestas, independiente si se encuentren sintomáticas o asintomáticas, esto será realizado a través de las mutualidades, para el caso del SAG la Asociación Chilena de Seguridad.

La asistencia a este testeo es de carácter obligatorio, al igual que las indicaciones que se entreguen posterior al examen por parte de ACHS.

15. VACUNACIÓN

De acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Vigilancia Ocupacional por Exposición a Influenza Aviar de MINSAL, la vacuna de la influenza estacional no protege contra la infección por un nuevo virus de influenza con potencial pandémico, sin embargo, se puede reducir la oportunidad de una infección humana simultánea por influenza humana y aviar o porcina. Esto disminuye la posibilidad de que se produzca una recombinación o intercambio genético entre ambos virus, que podría tener como consecuencia la emergencia de un nuevo subtipo de influenza con potencial pandémico. Es por este motivo que es importante que los grupos definidos por el Programa Nacional de Inmunización (PNI) se encuentren vacunados contra la influenza estacional.

Por lo anterior los/as funcionarios/as del SAG que se encuentren trabajando en la emergencia, se encuentran categorizados en la población de riesgos, por lo cual pueden acceder a la vacunación gratis de influenza estacional en un centro de salud público o privado en convenio con la Seremi de Salud.

Por último, es importante indicar que, el Servicio Agrícola y Ganadero recomienda y fomenta la vacunación para sus funcionarios/as.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

ANEXO N° 1. INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EMERGENCIAS SANITARIAS PECUARIAS

1. Descripción de la actividad

En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 44, que "Aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable" del Servicio Agrícola y Ganadero, en su Título II, Párrafo 4, Art. 15, referido a "Información de los riesgos laborales", se destaca lo siguiente:

- Al momento de incorporarse la persona trabajadora se emite este documento para informar, de manera clara y oportuna, sobre los riesgos asociados a sus labores, las posibles consecuencias, las medidas de prevención y los procedimientos correctos de trabajo definidos en la matriz de riesgos y el programa preventivo.
- Esta información se deberá actualizar cada vez que se incorpore un nuevo proceso productivo o cambios en las tecnologías, materiales o sustancias utilizadas.
- La participación de las personas trabajadoras en charlas de inducción en terreno es obligatoria.

a) Identificación de la actividad

Ítem	Descripción
Nombre de la actividad	[Indicar nombre completo y descriptivo de la actividad]
Fecha de ejecución	Desde [DD/MM/AAAA] hasta [DD/MM/AAAA]
Modalidad	☐ Presencial ☐ E-learning ☐ Mixta
Duración total	[00:00] horas
Tipo de actividad	☐ Interna ☐ Externa



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

b) Información del relator

En caso de actividad externa

Ítem	Detalle
Entidad ejecutora	[Nombre de la institución / proveedor externo]
Responsable	[Nombre y cargo del responsable]

En caso de actividad interna

Relator	Cargo / Función
[Nombre]	[Cargo]

c) Participantes

Aspecto	Descripción
Grupo objetivo	[Ej.: Analistas, Supervisores, Jefaturas, Personal operativo]
Número estimado de participantes	[Cantidad]
Comentarios adicionales	[Requisitos, conocimientos previos, observaciones relevantes]

2. Características del lugar de trabajo

En este punto se describen las condiciones mínimas de bioseguridad personal y de operación que debe cumplir las personas trabajadoras en el lugar de trabajo donde se realicen las labores de la emergencia, que en este caso serían planteles, predios de traspato o lugares donde se concentre fauna silvestre; con el propósito de prevenir riesgos para los trabajadores y asegurar la correcta ejecución de la actividad.

Para ello, se debe tener en consideración todos los Elementos de Protección Personal (EPP) que deben ser entregados a los trabajadores y la capacitación que deben recibir para el correcto uso de éstos. Además, de reforzar la conducta biosegura en el lugar donde realizarán sus labores, principalmente si deben realizar labores en zona sucia.



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

Aspecto	Descripción
Espacio de Trabajo	
Condiciones ambientales del puesto de trabajo	
Condiciones de orden y aseo exigidas en el puesto de trabajo	
Máquinas y herramientas de trabajo a utilizar	

3. Información de los riesgos

En la siguiente tabla se identifican los principales riesgos asociados al puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo seguro que deben aplicarse para controlar dichos riesgos.

Riesgos	Medidas preventivas	Métodos o procedimiento de trabajo

4. Material de complemento

En este apartado se indica si la actividad cuenta con material de apoyo o complemento, el cual permite reforzar los contenidos, facilitar la comprensión de los procedimientos y asegurar una correcta ejecución de las labores.

Se adjunta material de complemento:

☐ Sí ☐ No (Marcar una opción)



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

En caso de indicar Sí, detallar el material adjunto:

Nombre del material	Tipo de material	Ubicación

5. Información del participante

En este apartado se registran los antecedentes de los participantes de la actividad, con el fin de dejar constancia de su asistencia y participación.

Registro de participantes

Nombre	RUT	Cargo	Firma



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

ANEXO N°2: REGISTRO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Responsable del registro

[Nombre de la persona que entrega los EPP]

Cargo

Nombre Sede SAG

[Nombre OS, DR, Lab.]

Dirección

[calle, pasaje, avenida, otros + N°]

Nombre funcionario/a

RUT

Cargo

Nombre Equipo de Protección Personal	Talla (si corresponde)	Motivo de la entrega	Fecha

Dejo expresa constancia, por medio de la presente, que he recibido de parte de mi entidad empleadora los elementos de protección personal que se indican y a la vez me comprometo a utilizarlos y a dar un buen uso mientras esté en ejercicio de mis funciones, así como también seguir las instrucciones de cuidado y uso con el fin de asegurar un buen estado de conservación de los mismos. Del mismo modo, dar aviso de manera oportuna al responsable correspondiente, en caso de requerir una cantidad adicional de Elementos de Protección Personal (EPP), y a sea por término del stock diario asignado o por deterioro y/o falta de material. Esta información se encuentra establecida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente a la fecha.

Firma persona trabajadora

Firma Responsable de Entrega



INSTRUCTIVO TÉCNICO

Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosaria con Riesgo de Zoonosis: Influenza Aviar

ANEXO N° 3 MATERIALES DE BIOSEGURIDAD A USAR DURANTE UNA EMERGENCIA

Artículos

Artículo	Cantidad	Unidad de medida
Caja para equipo veterinario	1	Unidad
Balde:	1	Unidad
Lavatorio plástico 5 litros	1	Unidad

Equipo de limpieza y desinfección

Artículo	Cantidad	Unidad de medida
Alcohol líquido o en gel registrado en el ISP:	1	Unidad
Escobilla de lavar:	1	Unidad
Toalla de papel:	2	Unidades
Bolsas plásticas desecho de materiales (Mínimo 50 x 90 cms):	1	Paquete
Bomba de desinfección	1	Unidad
Desinfectante autorizado con registro en el ISP	-	-
Desinfectante en aerosol	1	Unidad

ANEXO N° 4 FOTOGRAFÍAS



Fotografías 1 y 2. EPP y equipo de bioseguridad



Fotografía 3.



Fotografía 4.



Fotografía 5.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, conforme lo establece el artículo N° 112 del Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad del SAG, el Instructivo Técnico de Bioseguridad de la Personas en Una Emergencia Zoonosanitaria con Riesgos de Zoonosis, ante brotes de influenza aviar que por este acto se aprueba, se entiende anexado a este para todos los efectos legales.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3996/2026 que aprobó el Instructivo Técnico de Bioseguridad de las Personas en una Emergencia Zoonosanitaria con Riesgo de Zoonosis, Influenza Aviar (IA) en su versión 2.
4. El instructivo técnico que por este acto se aprueba entrará en vigencia a contar de la fecha en que se dicte la presente resolución exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT Bioseguridad IA_V3	Digital	Ver		

NGR/ACV/MRR/VLAR/RRF/RGE/CVC/MBP/FBH/MHR

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Marco Antonio Soriano Carreño - Director Regional Subrogante (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Jefa Subdepartamento de Gestión de Seguridad y Convivencia Laboral - Oficina Central
- Gladys Cabaña Aravena - Profesional Sección Gestión - Oficina Central
- Diego Antonio López Toloza - Profesional Sección Gestión - Oficina Central
- Francisca Valeria Cornejo Zúñiga - Profesional Sección Gestión - Oficina Central
- Alvaro Andres Gonzalez Rubio - Profesional Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rommy Edith Guerra Castillo - Profesional Sección de Gestión - Oficina Central

- Romina del Pilar Pérez Fierro - Profesional Higiene y Seguridad Gestión y Desarrollo de las Personas - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Andres Herrera Gonzalez - Funcionario/o Las Personas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=198994779&hash=d9bd9>